

Para su aprobación por la Comisión Ejecutiva

Publicación en el perfil del contratante del Banco de España de los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicación previa al amparo de lo previsto en el artículo 27.1 letra a) de la Circular Interna 7/2015, de 23 de diciembre, de Reglas de Contratación del Banco de España

La Unión Europea, mediante Decisión del Consejo de 2 de agosto de 2016, formuló una advertencia a España para que adopte medidas para la reducción del déficit y en la que se señala que “España destaca por un baja tasa de publicación de los anuncios de contratos y un nivel relativamente elevado de recurso al procedimiento negociado sin publicación previa en comparación con otros Estados miembros”. A este respecto, el artículo 1.6 de la Decisión prevé que “España establecerá un marco coherente que garantice la transparencia y la coordinación de la política de contratación de todas las entidades y autoridades de contratación a fin de garantizar la eficiencia económica y una elevada competencia”.

Con la finalidad de atender la advertencia del Consejo de la Unión Europea, el pasado 16 de diciembre de 2016, el Consejo de Ministros adoptó un Acuerdo por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada que, en virtud de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, puedan adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad por razón de su cuantía.

Siguiendo las previsiones de la Decisión del Consejo de 2 de agosto de 2016, y en línea con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, el Banco de España estima conveniente adoptar medidas equivalentes y dotar del mismo nivel de transparencia a la adjudicación de aquellos contratos que se tramiten por procedimiento negociado sin publicación previa en atención a su cuantía. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Publicar en el perfil del contratante del Banco de España anuncios sobre los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicación previa al amparo de lo previsto en el artículo 27.1 letra a) de la Circular Interna 7/2015, de 23 de diciembre, de Reglas de Contratación del Banco de España. El anuncio en el perfil del contratante se publicará con carácter previo o simultáneo a cursar las invitaciones a formular oferta.

- En el anuncio en el perfil del contratante, que con carácter general permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo para que los licitadores presenten las correspondientes ofertas, no pudiendo ser dicho plazo inferior a siete días hábiles.
- No se podrá excluir del procedimiento a ningún licitador que presente una oferta admisible de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y cumpla los requisitos de aptitud establecidos para celebrar el contrato.

Propuesta

En vista de lo expuesto, se propone a la Comisión Ejecutiva la adopción de los siguientes acuerdos:

- “Publicar en el perfil del contratante del Banco de España anuncios sobre los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicación previa al amparo de lo previsto en el artículo 27.1 letra a) de la Circular Interna 7/2015, de 23 de diciembre, de Reglas de Contratación del Banco de España. El anuncio en el perfil del contratante se publicará con carácter previo o simultáneo a cursar las invitaciones a formular oferta.

En el anuncio en el perfil del contratante, que con carácter general permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo para que los licitadores presenten las correspondientes ofertas, no pudiendo ser dicho plazo inferior a siete días hábiles. No se podrá excluir del procedimiento a ningún licitador que presente una oferta admisible de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y cumpla los requisitos de aptitud establecidos para celebrar el contrato.

Estas medidas se aplicarán a todos aquellos procedimientos negociados sin publicación previa tramitados al amparo del artículo 27.1.a) de la Circular Interna 7/2015, de 23 de diciembre, de Reglas de Contratación del Banco de España, en los que no se haya procedido a remitir las invitaciones correspondientes con anterioridad a la fecha de adopción de este Acuerdo.

- El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Banco de España”.

Madrid, | de febrero de 2017

Manuel Labrado
Director General de Servicios

Aprobado por la Comisión
Ejecutiva en sesión de hoy

Madrid, - 2 FEB. 2017

El Secretario